



# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 062-2024-MDP

Piás, 29 de febrero de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS**

### VISTO:

El Informe N° 051-2024-GSMS-MDP/KJRA de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de Piás, y la normativa vigente respecto al Uso Excepcional de Operación de Pago Electrónica por la modalidad de Encargo Interno.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el Informe N° 051-2024-GSMS-MDP/KJRA de fecha 21 de febrero de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales de la Municipalidad Distrital de Piás donde Solicita encargo interno para el desarrollo de actividad por el "Día Internacional de la Mujer" a desarrollarse el viernes 8 de marzo del 2024, por un importe total de S/2 328.00 (Dos mil trescientos veintiocho y 00/100 soles ), por lo cual amerita su previo registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público – SIAF SP; siendo que son gastos menores y deben ser pagados con fondos públicos que administra la Municipalidad.

Que, el numeral 30.4 del Artículo 30° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 prescribe que "Está prohibido el giro de cheques a nombre del personal de la institución para casos diferentes a los señalados en la presente Directiva";

Que, el inciso c) del Artículo 31° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 prescribe que "En las Unidades Ejecutoras se podrá utilizar cheques en forma excepcional solo al personal de la Institución por concepto de Encargo, habilitación y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo o Caja Chica y para el pago de jornales";

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a "Encargos" a personal de la Institución, prescribe que "Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o



913284877  
995108589



Munipias2019@gmail.com  
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101  
Plaza de Armas - Piás - Pataz  
Jr. Colón N° 705 Ofic. 401 - Trujillo



# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas;

Que, es necesario que la administración municipal o la que haga sus veces cumpla realizar la Operación de Pago Electrónica por un importe total de S/.2 328.00 (Dos mil trescientos veintiocho y 00/100 soles) como Encargo Interno;

Que, es necesario registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF SP los gastos referidos con sus respectivos Comprobantes de Pago, para lo cual es necesario realizar la Operación de Pago Electrónica respectivo en forma excepcional a la orden de la Srta. Karlita Jackelin Rodríguez Aguilar, bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Efectúese la Operación de Pago Electrónica en forma excepcional por la modalidad de Encargo Interno, por el monto de S/.2 328.00 (Dos mil trescientos veintiocho y 00/100 soles) a la orden del Sr. Srta. Karlita Jackelin Rodríguez Aguilar, con la fuente de financiamiento 05 Recurso Determinados.

**Artículo 2°.-** El tipo de gastos a ser atendidos con el Fondo de Encargo a que se refiere el artículo precedente, será:

META: 21 GESTION ADMINISTRATIVA			
CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO	FTE.FTE
2.3. 2 7.11 5	Servicio de alimentación de consumo humano	1 450.00	07
23199199	OTROS BIENES	878.00	07
	<b>TOTAL</b>	<b>2 328.00</b>	

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Municipalidad Distrital de Piás  
Ing. Gíomar R. Villanueva Correa  
ALCALDE  
DNI: 81281461